

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 1 de 15

**DECRETO N. 1000-0832  
(NOVIEMBRE 10 DE 2022)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALIA A TRAVÉS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA GENERAL Y SE REGLAMENTA LA FINANCIACIÓN Y ALCANTARILLADO COMO MECANISMO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALIA”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

En ejercicio de sus facultades conferida por los artículos 82 y 315 numerales 1° y 3°, de la Constitución Política de Colombia; artículo 73 de la ley 388 de 1997; artículo 29, numeral 6°, literal a), numerales 1° y 14 del literal d), de la Ley 1551 del 2012; artículos 32 y 36 de la Ley 2079 del 2021; y artículo 3° del Acuerdo municipal 006 de mayo 03 del 2022.

...Viene

2. Fideicomitentes: Serán aquellos urbanizadores que en calidad de constituyentes al patrimonio autónomo, efectúan aportes en dinero para la financiación y ejecución de las obras, y a los cuales se les asegura la efectiva prestación del servicio de Acueducto y alcantarillado, y se les garantiza la recuperación de la inversión a través de aplicación de las diferentes formas de pago previstas en la ley.

3. Beneficiario: Es la alcaldía municipal de Ibagué, que tendrá la obligación de recibir la infraestructura matriz construida y entregarla para su usufructo a la empresa de acueducto y alcantarillado, una vez ésta certifique que la infraestructura matriz es apta para la prestación del servicio.

4. Comité Fiduciario: Será el órgano máximo de dirección del fideicomiso escogido por los urbanizadores, que otorgará las instrucciones a la fiduciaria, necesarias para el desarrollo del objeto y la ejecución de todas las actividades del fideicomiso, velando por su buen y normal desarrollo.

**ARTÍCULO 29-. EL COMITÉ FIDUCIARIO.** La realización de todos los actos, hechos, operaciones y diligencias necesarias para darle cumplimiento al objeto del fideicomiso, corresponderá al comité fiduciario, en los términos que se establezcan en el contrato de fiducia, debiendo en todo caso establecerse el mecanismo de elección de sus miembros.

El comité fiduciario, a través de su delegado, rendirá informes a la empresa prestadora de servicios públicos, de conformidad al acuerdo de ejecución de obras que suscriban las partes.

**ARTÍCULO 30-. ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO.** La fiduciaria que tenga a su cargo la vocería y administración del fideicomiso constituido para los fines del presente título, certificará con destino a la Secretaría de Hacienda Municipal y a la empresa prestadora de servicios públicos el monto de los aportes realizados por parte de cada uno de los urbanizadores que integran el patrimonio Autónomo, con el fin de establecer las condiciones para hacer efectivo la recuperación de la inversión por financiación y ejecución excepcional de obras, y la efectiva prestación del servicio. La certificación a la que acá se hace referencia deberá ser expedida para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero (3) artículo 26 del presente decreto.

... continua

**TITULO IV  
DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 31-. VACÍOS DE NORMA.** En todo lo no previsto en el presente decreto respecto a la ejecución y entrega de obras de carga general a desarrollarse en el área en el que se efectuó el cambio de clasificación, y financiación y ejecución excepcional de obras de infraestructura matriz de acueducto y alcantarillado, se acogerá, en tanto sea precedente, lo dispuesto en el Decreto Municipal 1000-0696 de 2014.

**ARTÍCULO 32-. VIGENCIAS Y DEROGATÓRI AS.** El presente Decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, y rige a partir de su publicación en la gaceta municipal.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DADO EN IBAGUE A LOS 10 DIAS DE NOVIEMBRE DE 2022**

**ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA  
ALCALDE DE IBAGUE**

**LEANDRO VERA ROJAS  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**CONTENIDO:**

**Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:**

73001-1-23-0171	73001-1-23-0111	73001-1-23-0275
73001-1-23-0340	73001-1-23-0276	73001-1-23-0338
73001-1-23-0290	73001-1-23-0278	73001-1-23-0329
73001-1-23-0349	73001-1-23-0289	73001-1-23-0091
73001-1-23-0264	73001-1-23-0293	73001-1-23-0191
73001-1-23-0123	73001-1-23-0195	73001-1-23-0354

**Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:**

73001-2-23-0174	73001-2-23-0178	73001-1-23-0178
73001-2-23-0228	73001-2-23-0247	73001-1-23-0268
73001-2-23-0285	73001-2-23-0301	73001-1-23-0308
73001-2-23-0309	73001-2-23-0310	

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ**

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta  
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 2 de 15

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 4 A 23 41 ESTACIÓN</b> por el correo certificado por la causal <b>(NO EXISTE), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 4 A 23 61 ESTACIÓN</b> por el correo certificado por la causal <b>(NO EXISTE)</b>.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CS 9 ET 2 RINCON DEL PEDREGAL II</b> por el correo certificado por la causal <b>(CERRADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CS 2 ET 2 RINCON DEL PEDREGAL II</b> por el correo certificado por la causal <b>(CERRADO)</b>.</p>
<p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0171 <b>Fecha:</b> 24-05-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento. <b>Solicitante:</b> Jose Alfonso Lozano <b>Dirección del Predio:</b> KR 4 B N° 23 49 51 ESTACION <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda, comercio y/o servicios.</p>	<p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0111 <b>Fecha:</b> 31-03-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. <b>Solicitante:</b> Liliana González <b>Dirección del Predio:</b> CL 85 N° 11 50, CL 85 N° 11 48 RINCON DEL PEDREGAL II <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p>
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>
<p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 3 de 15

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 5 S N° 18 53 YULDAIMA</b> por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 18 A KR 4 A S 18 70 YULDAIMA</b> por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0275 <b>Fecha:</b> 14-08-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. <b>Solicitante:</b> Luz Amparo Garzón Rodríguez <b>Dirección del Predio:</b> KR 5 S 18 63 CL 18 A YULDAIMA <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 14 N° 107 49 SALADO</b> por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0340 <b>Fecha:</b> 22-09-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. <b>Solicitante:</b> Universidad Cooperativa de Colombia <b>Dirección del Predio:</b> KR 14 N° 107 59 EL SALADO <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 4 de 15

<b>CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA</b>	<b>CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA</b>
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 19 N° 17 25 LT 7 A ANCÓN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 18 PROY 17 32 ANCÓN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 18 PROY 17 26 ANCÓN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 17 N° 18 05, KR 18 N° 17 06 12 ANCÓN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 17 N° 19 16 ANCÓN por el correo certificado por la causal (REHUSADO).</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0276 <b>Fecha:</b> 15-08-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural <b>Solicitante:</b> Israel Rozo Gomez <b>Dirección del Predio:</b> KR 18 N° 17 26, CL 17 N° 18 11 ANCON <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 46 S N° 114 117 APARCO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 48 S N° 114 121 APARCO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 48 S N° 114 79 APARCO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0338 <b>Fecha:</b> 21-09-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Modificación Licencia de construcción vigente. <b>Solicitante:</b> Bancolombia SA <b>Dirección del Predio:</b> KR 455 N° 114 12 APARCO <b>Uso de la solicitud:</b> Comercio y/o servicios.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta  
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 5 de 15

<b>CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA</b>	<b>CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA</b>
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 8 134 114 SALADO por el correo certificado por la causal (REHUSADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LR 8 134 128 SALADO por el correo certificado por la causal (REHUSADO).</b></p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 11 S 20 8 IN RICAURTE por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 20 11 S 81 RICAURTE por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</b></p>
<p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0290 <b>Fecha:</b> 25-08-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. <b>Solicitante:</b> Maria Eleida Lopez de Triana <b>Dirección del Predio:</b> KR 8 134 120 SALADO <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p>	<p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0278 <b>Fecha:</b> 15-08-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. <b>Solicitante:</b> Nelson Augusto Varón, Fanny Masmela de Ramirez</p>
<p><b>Dirección del Predio:</b> KR 8 134 120 SALADO <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p>	<p><b>Dirección del Predio:</b> KR 11 S N° 20 84 RICAURTE <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p>
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>
<p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 6 de 15

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 7 N° 29 49 BELALCAZAR por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 7 N° 29 45 BELALCAZAR por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0329 <b>Fecha:</b> 18-09-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. <b>Solicitante:</b> Frank Diaz Cardozo <b>Dirección del Predio:</b> KR 7 N° 20 47 BELALCAZAR <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 4 N° 78 B 03 JARDIN por el correo certificado por la causal (REHUSADO).</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0349 <b>Fecha:</b> 29-09-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de ampliación. <b>Solicitante:</b> Jorge Antonio Ferrer <b>Dirección del Predio:</b> KR 4 78 154 CS A 1 JARDIN <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 7 de 15

<b>CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA</b>	<b>CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA</b>
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CS 4 MZ 2 SUPER MZ 7 NUEVA CASTILLA por el correo certificado por la causal (CERRADO).</b></p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 14 N° 107 49 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</b></p>
<p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0289 <b>Fecha:</b> 25-08-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. <b>Solicitante:</b> Yeisson Gustavo Guzman Mosquera <b>Dirección del Predio:</b> CS LT 3 MZ 2 SUPER MZ 7 NUEVA CASTILLA <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p>	<p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0091 <b>Fecha:</b> 21-03-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo. <b>Solicitante:</b> Universidad Cooperativa de Colombia <b>Dirección del Predio:</b> KR 14 N° 107 59 LT 2 SALADO <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda, comercio y/o servicios.</p>
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>
<p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 8 de 15

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), EMBOTELLADORA DE IBAGUE COCACOLA APARCO por el correo certificado por la causal (REHUSADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 48 SUR N° 84 87 APARCO por el correo certificado por la causal (REHUSADO).</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0264 <b>Fecha:</b> 02-08-23 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de cerramiento. <b>Solicitante:</b> Iglesia Central Presbiteriana Casa de Vida <b>Dirección del Predio:</b> KR 48 SUR N° 84 99 PARCELA 2 APARCO</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 7 N° 20 67 EL CARMEN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0293 <b>Fecha:</b> 25-08-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento. <b>Solicitante:</b> Juan Carlos Godoy González, Sandra Milena Ñustes <b>Dirección del Predio:</b> KR 7 20 55 EL CARMEN <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 9 de 15

<b>CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA</b>	<b>CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA</b>
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 4 B N° 35 15 CADIZ</b> por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 69 N° 10 A 214 BLOQUE 1 APTO 404 CONJUNTO TEREKAY 1</b> por el correo certificado por la causal (DESCONOCIDO).</p>
<p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0191 <b>Fecha:</b> 05-06-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva. <b>Solicitante:</b> Analicemos laboratorio clínico especializado SAS <b>Dirección del Predio:</b> KR 4 H N° 34 83, KR 4 B 32 83 CADIZ <b>Uso de la solicitud:</b> Institucional/dotacional.</p>	<p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0123 <b>Fecha:</b> 12-04-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. <b>Solicitante:</b> Maria Camila Huepa. <b>Dirección del Predio:</b> KR 22 N° 63 38 AMBALA <b>Uso de la solicitud:</b> Institucional.</p>
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>
<p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 10 de 15

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 1 N° 1 868 ADMINISTRACION CONJUNTO RESIDENCIAL SAN LORENZO TOTUMO** por el correo certificado por la causal (FUERA DE COBERTURA).

**Radicación No.** 73001-1-23-0354  
**Fecha:** 03-10-2023  
**Tipo de licencia:** Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva.  
**Solicitante:** El Pomar Construcciones SAS  
**Dirección del Predio:** KR 1 N° 1 868 PARCELA 19 CONJUNTO RESIDENCIAL SAN LORENZO  
**Uso de la solicitud:** Vivienda.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 46 N° 6 A 14 MZ A CS 2 CALARCA** por el correo certificado por la causal (REHUSADO).

**Radicación No.** 73001-1-23-0195  
**Fecha:** 05-06-2023  
**Tipo de licencia:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.  
**Solicitante:** Congregación de hermanas catequistas del Sagrado Corazón.  
**Dirección del Predio:** CL 46 6 A 06, KR 6 A 46 09 MZ A CS 1 CALARCA  
**Uso de la solicitud:** Institucional/Dotacional.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 11 de 15

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) KR 9 SUR 20 - 15 INT RICAURTE** ya que el solicitante manifiesta que el predio es un **LOTE VACIO** y que **DESCONOCE** la dirección de correspondencia

**Expediente No.** 73001-2-23-0174  
**Rad.:** 2301931  
**Fecha Rad.:** 06/06/2023  
**Tipo de licencia:** Reconocimiento - Construcción  
**Solicitante:** SANDRA PATRICIA FERIZ PARRA  
**Dirección del predio:** Calle 16 A No. 95 – 27 Ricaurte  
**Descripción:** Reconocimiento de la Edificación existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural para vivienda BIFAMILIAR en un piso con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).  
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **MANZANA 6 CASA 4 JORDAN VI ETAPA** y Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la **MANZANA 6 CASA 18 JORDAN VI ETAPA** porque las comunicaciones fueron devuelta por el correo certificado por la casual **CERRADO**

**Expediente No.** 73001-2-23-0178  
**Rad.:** 2301965  
**Fecha Rad.:** 08/06/2023  
**Tipo de licencia:** Construcción  
**Solicitante:** YESID MOLINA RODRIGUEZ  
Apoderada NORMA YAMILE MOLINA RODRIGUEZ  
**Dirección del predio:** Carrera 6 No. 69 - 40 / Manzana 6 Casa 5 Jordán Etapa VI  
**Descripción:** Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación en cuatro pisos con cubierta en placa y acceso a terraza destinado a VIVIENDA MULTIFAMILIAR

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).  
El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 12 de 15

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la <b>MZ H PRIMER LO K 8 64 - 55 PARRALES</b> ya que el solicitante manifiesta que el predio es un <b>LOTE VACIO</b> y que <b>DESCONOCE</b> la dirección de correspondencia</p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0228 <b>Rad.:</b> 2302495 <b>Fecha Rad.:</b> 26/07/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> NORMA CONSTANZA AVILES CUEVAS <b>Dirección del predio:</b> Carrera 8 No. 64- 55 / Manzana H Lote No. 2 Parrales</p> <p><b>Descripción:</b> Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación en dos pisos con en placa y acceso a terraza destinado a <b>VIVIENDA BIFAMILIAR</b></p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de la <b>MZ B LT 30 URB ANDALUCIA</b> con dirección de correspondencia <b>MZ 10 CS 5 PS 3 JORDAN VI ETAPA</b> porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual <b>CERRADO</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0247 <b>Rad.:</b> 2302651 <b>Fecha Rad.:</b> 08/08/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> MAIRA DAISY ARDILA BERNAL – DONNY MAURICIO RODRIGUEZ GIL</p> <p><b>Dirección del predio:</b> Manzana B Lote No. 29 Andalucía <b>Descripción:</b> Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para vivienda UNIFAMILIAR en tres pisos con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 13 de 15

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) de las Propietario(s), poseedor(es), tenedor(es) <b>KR 13A 130 -20 CS E O SAN LUCAS I, CL 130 13 - 36 SAN LUCAS I y CL 131 80 - 48 CS 7 SAN LUCAS I</b> porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería por la casual <b>NO EXISTE</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0268 <b>Rad.:</b> 2302864 <b>Fecha Rad.:</b> 29/08/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> CAMILA FERNANDA ROJAS – CARLOS ANDRES ROJAS VARON <b>Dirección del predio:</b> Calle 130 No. 13 – 42 San Lucas I <b>Descripción:</b> Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Total y Obra Nueva para Vivienda UNIFAMILIAR en tres pisos con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(E) del <b>LT 7 CL 62 21 A - 03 BARRIO LOS ANGELES</b> ya que el solicitante manifiesta que el predio es un <b>LOTE VACIO</b> y que <b>DESCONOCE</b> la dirección de correspondencia</p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0285 <b>Rad.:</b> 2303017 <b>Fecha Rad.:</b> 11/09/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> JENIFER NIYIRETH SAAVEDRA SILVA <b>Dirección del predio:</b> Calle 62 No 21 A - 13 Lote 9 Los Ángeles <b>Descripción:</b> Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para una vivienda UNIFAMILIAR en dos pisos con cubierta en placa</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 14 de 15

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>KR 21 A 64 - 67 MZ H CS 6 AMBALA</b> porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual <b>CERRADO</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0301 <b>Rad.:</b> 2303175 <b>Fecha Rad.:</b> 21/09/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento y Construcción <b>Solicitante:</b> GLADYS QUINTERO RIVEROS <b>Dirección del predio:</b> Carrera 21 A No. 64 - 71 / Manzana H Casa 5 - Carrera 15 A No. 64 -81 Ambala <b>Descripción:</b> Reconocimiento de la Edificación Existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Parcial, Reforzamiento Estructural, para VIVIENDA MULTIFAMILIAR (4 Unidades) en tres pisos con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>CL 134 A 14 74 SALADO y CL 134 A 14 46 SALADO</b> porque las comunicaciones fueron devuelta por el servicio de mensajería por la casual <b>NO EXISTE</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0308 <b>Rad.:</b> 2303249 <b>Fecha Rad.:</b> 27/09/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> MONICA ROCIO ENCISO LOZANO <b>Dirección del predio:</b> Calle 134 A No. 14 – 56 Salado <b>Descripción:</b> Licencia de construcción en la modalidad de Demolicion Total y Obra Nueva para vivienda UNIFAMILIAR en un piso con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1222

Del 02 al 09 de octubre del 2023

Ibagué, octubre 10 del 2023

Página 15 de 15

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>CL 84 18 - 24 RINCON DEL PREDEGAL y KR 17 85 - 09 RINCON DEL PEDREGAL</b> porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería por la casual <b>NO EXISTE</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0309 <b>Rad.:</b> 2303262 <b>Fecha Rad.:</b> 28/09/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> ALEXY JONNAIRA BONILLA CRUZ <b>Dirección del predio:</b> Calle 84 No. 18 - 28 / Calle 85 No. 11 B – 03 Reservas del Pedregal</p> <p><b>Descripción:</b> Licencia de Construcción en la modalidad de Demolicion Total y Obra Nueva para vivienda UNIFAMILIAR en dos pisos con cubierta mixta y acceso a sterraza</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>FLI VASQUEZ CL 33 4 A - 25 LA FRANCIA</b> porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual <b>NO EXISTE</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0310 <b>Rad.:</b> 2303291 <b>Fecha Rad.:</b> 02/10/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Modificación de licencia vigente de Construcción <b>Solicitante:</b> GILMA OVIEDO <b>Dirección del predio:</b> Calle 32 No. 2 B - 22 / 30 La Francia <b>Descripción:</b> Modificación Licencia Vigente - Construcción Res. No. 73001-2-23-0071 de febrero 14 de 2023, Ampliación en tercer piso para Vivienda Bifamiliar en tres pisos con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>